



Consejo Ejecutivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 31 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.12.2020 10:17:54 +01:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000392-2020-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000043-2020-P-CT-EJE-PJ cursado por el doctor Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Oficio N° 1777-2020-CE-PJ, dispuso que se remita a la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada el Oficio N° 000242-2020-GG-PJ del Gerente General del Poder Judicial, por el cual presentó los Documentos Normativos de Gestión Administrativa (en textos y diagramas de flujo) relacionados al Expediente Judicial Electrónico en materia Penal, para su evaluación respectiva.

**Segundo.** Que la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada mediante Oficio N° 875-2020-P-CSNJPE-PJ, efectuó observaciones a los Documentos Normativos de Gestión Administrativa (en textos y diagramas de flujo) sobre el Expediente Judicial Electrónico en materia Penal, contenidas en el Informe N° 0004-2020-P-CSNJPE-PJ.

**Tercero.** Que este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo N° 1089-2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, dispuso remitir a la Gerencia General del Poder Judicial el Oficio N° 875-2020-P-CSNJPE-PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y sus anexos, para que se absuelvan las observaciones formuladas; y luego que se remita a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, para el informe respectivo respecto a los Documentos Normativos de Gestión Administrativa (en textos y diagramas de flujo) sobre el Expediente Judicial Electrónico en materia Penal.

**Cuarto.** Que el Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, por Oficio N° 000043-2020-P-CT-EJE-PJ, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Corrida N° 000338-2020-CE-PJ y la comunicación de la Presidenta de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal mediante Oficio N° 001147-2020-P-



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2020 09:35:10 -05:00





## Consejo Ejecutivo

CSNJPE-PJ, respecto a la comunicación del Gerente General efectuada con Oficio N° 001809-2020-GG-PJ sobre los proyectos de procedimientos vinculados a la implantación del piloto del EJE-Penal (Documentos Normativos de Gestión Administrativa), refiere lo siguiente:

- La Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada manifiesta su conformidad con el Informe N° 188-2020-SR-GP-GG-PJ, elaborado por la Sub-Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General, contenida en el Oficio N° 001809-2020-GG-PJ del Gerente General; habiéndose advertido que se trataría de aspectos formales a corregirse.
- Respecto al objetivo y alcance de los citados proyectos de procedimientos para la implementación del Expediente Judicial Electrónico - Etapa Intermedia, según lo indicado por la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, dadas las competencias especializadas de dicha Corte Superior, no se podía ir más allá de este ámbito, salvo que el Órgano de Gobierno dispusiere ampliar dicho alcance para todos los órganos penales de la República, por lo que habiendo acontecido en dicho sentido no habría ninguna objeción.
- Asimismo, la Presidenta de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada informa que la Subcomisión del Expediente Judicial Electrónico de la citada Corte Superior, ha culminado con la discusión y aprobación de los prototipos de los procedimientos que serán implementados en el Sistema Integrado Judicial, sobre la base de los diez flujos del Expediente Judicial Electrónico - EJE Penal; encontrándose a la fecha en etapa de capacitación del personal jurisdiccional y administrativo para su pronta puesta en funcionamiento, conforme a lo informado por la Gerencia de Informática.

En ese sentido, eleva todos los actuados y el Informe N° 019-2020-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico; para su evaluación y aprobación respectiva.

**Quinto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1522-2020 de la septuagésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de diciembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los





## Consejo Ejecutivo

señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar los Documentos Normativos de Gestión Administrativa (en textos y diagramas de flujo) propuestos por la Gerencia General del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** Establecer que por ahora los mencionados documentos, sólo se aplicarán en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial remita los documentos aprobados debidamente visados por las áreas respectivas, para su implementación en la mencionada sede judicial.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución y la documentación aprobada, en la Página Web del Poder Judicial.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

JLC/pcs



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
2015981216 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2020 09:35:10 -05:00

